

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

CIRCULAR EXTERNA N° 002 de 2025

Ibagué, 14 de enero de 2025

Señores:

**INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y PROVEEDORES DE
TECNOLOGÍAS EN SALUD**

Ibagué, Tolima

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA FACTURACIÓN DE PAQUETES Y CÓDIGOS PROPIOS

Estimados Prestadores y Proveedores,

Reciban un cordial saludo en nombre de PIJAOS SALUD EPSI.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación, Relacionada con la prescripción, autorización y facturación de tecnologías y servicios en salud, nos permitimos informar que, a partir de la fecha, La gestión de tecnologías identificadas con códigos especiales como **PAQUETES** y **CODIGOS PROPIOS**, deberá cumplir las siguientes disposiciones:

Homologación con CUPS: Todos los procedimientos y servicios incluidos en paquetes y códigos propios deben facturarse utilizando **el código homólogo del Catálogo Único de Procedimientos en Salud (CUPS)** vigente a la fecha de prestación del servicio. Es indispensable que este código coincida plenamente con el contenido pactado en el anexo tarifario vigente.

Facturación de Insumos: Los insumos utilizados deberán ser facturados conforme a los códigos establecidos por la **normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social**. Para aquellos insumos a los cuales no aplique dicha codificación, se deberán emplear los códigos internos definidos por la entidad, siguiendo sus lineamientos internos de registro y control. Se recomienda garantizar la alineación con la normativa aplicable y realizar actualizaciones periódicas para cumplir con los requisitos legales y regulatorios.

Orden Médica: La orden médica que respalde el servicio deberá incluir explícitamente el mismo **código CUPS** objeto de autorización y posterior radicación de la factura. Esto es fundamental para garantizar la consistencia en el proceso de auditoría y la validación de la prestación del servicio.

Recomendaciones adicionales:

- Verificar que la codificación empleada esté alineada con la versión actualizada del manual tarifario pactado y la normatividad vigente.

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

- Se socializa: **COMUNICADO TIC-COM-2025-0006 INFORMACIÓN DE INTERÉS 12 DE ENERO DE 2025**, para su conocimiento y fines pertinentes.

En caso de dudas o inquietudes relacionadas con la aplicación de estas directrices, pueden comunicarse con nuestro equipo de atención al prestador a través de los canales habituales.

Para consultas o información adicional, no duden en contactarnos mediante los siguientes correos electrónicos:

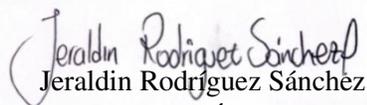
- coordinacion.contratacion@pjaossalud.com.co
- seguimiento3.contratacion@pjaossalud.com.co
- seguimiento4.contratacion@pjaossalud.com.co

Asimismo, pueden comunicarse a través de las líneas telefónicas:

- **313 420 0872**
- **280 9090, Extensión 122**
- **Línea gratuita: 018000 918230**

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento de estas disposiciones, las cuales contribuyen a la mejora continua en los procesos administrativos y de atención en salud.

Cordialmente,



Jeraldin Rodríguez Sánchez

Coordinadora Área De Contratación
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA